

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE

SANTIAGO, 002561 - 11.05.17.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile y el Servicio de Salud Metropolitano Norte suscribieron en 2009 un Convenio Asistencial Docente.

2.- Que, con fecha 20 de marzo de 2017, ambas partes acordaron modificar la cláusula séptima de dicho acuerdo de voluntades referida a un aporte pecuniario que debe materializar esta Casa de Estudios lo que se materializó bajo la denominación de addendum al convenio original.

3.- Que, sin perjuicio de que el Servicio de Salud haya emitido la Resolución N° 947, de 2017, aprobatoria de este Addendum, es necesario emitir también por parte de la Universidad un acto administrativo formal que apruebe tal modificación.

RESUELVO:

Apruébese el Addendum al Convenio Asistencial Docente suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el Servicio de Salud Metropolitano Norte cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM AL CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE A UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

En Santiago, a 20 de marzo de 2017, comparecen: Don **Alfonso Jorquera Rojas**, médico cirujano, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en su calidad de Director y en representación del **Servicio De Salud Metropolitano Norte**, servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Rol Único Tributario N° 61.608.000-8, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, tercer piso, Comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante "el Servicio"; y don **Juan Manuel Zolezzi Cid** cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Rector y en representación de **La Universidad de Santiago de Chile**, entidad de educación superior, rol único Tributario N° 60.911.000-7, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, en adelante "la Universidad" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante instrumento de fecha 14 de diciembre de 2009, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2961 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, de 16 del mismo mes y año, los comparecientes suscribieron un Convenio Asistencial Docente en los términos que constan en dicha convención.

El convenio antes señalado fue modificado a través de instrumentos suscritos por las partes, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 167 de 2010 y 1099 de 2014 ambas del Servicio de Salud compareciente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, modifican la cláusula séptima del convenio singularizado en la cláusula anterior referido a las retribuciones, reemplazando su numeral 7 por el siguiente:

“La Universidad Aportará la suma de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos) para la compra de Instrumental y Equipamiento oftalmológico para el Hospital San José, y cuya adquisición tendrá por objeto reducir la lista de espera para la Especialidad de Oftalmología en la Red del Servicio u otra habilitación o adquisición que los comparecientes definan de mutuo acuerdo”.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el convenio que por este acto se modifica.

El presente instrumento se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder del Servicio y uno en poder de la Universidad.

La personería de don **Alfonso Jorquera Rojas** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en el Decreto Afecto N° 08 de 26 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud.

La personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, para actuar en representación de la Universidad de Santiago, consta en el Decreto N° 341 de 2014 del Ministerio de Educación.

Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
Universidad de Santiago de Chile

Dr. Alfonso Jorquera Rojas
Director
Servicio de Salud Metropolitano Norte

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//AJT/RBV/dez/sar
1.- Rectoría
1.- Servicio de Salud Metropolitano Norte
1.- Facultad Ciencias Médicas
1.- Secretaría General
1.- Dirección Jurídica
1.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Res Ap. Addendum conv SSM Norte
21765